

DECRETO N° 162/13

VISTO:

La impostergable necesidad de disponer medidas inmediatas a fin de garantizar la seguridad de peatones y vehículos en algunas arterias de la localidad, las que por su incremento comercial se ven seriamente comprometidas por el intenso flujo de automotores de distinto porte que transitan o maniobran en las mismas;

Y CONSIDERANDO:

Que hasta tanto se realice una completa revisión de la Ordenanza N° 2497/13, resulta conveniente precisar algunas disposiciones sobre el particular, a través del presente instrumento legal, con el objeto de comenzar de forma inmediata con las demarcaciones pertinentes;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte, ad referéndum del Concejo Deliberante

D E C R E T A

Artículo 1º.-: **DISPONESE** para la calle Salta en todo su recorrido, doble sentido de circulación y estacionamiento sobre la mano norte.

Artículo 2º.-: **QUEDA PROHIBIDA** la circulación del tránsito pesado (camiones, ómnibus) por calle Hipólito Irigoyen entre Avda. Pueyrredón y Dean Funes, pudiendo hacerlo desde Avda. Pueyrredón por calle Sarmiento.-

Artículo 3º.-: **PROCEDASE** a la demarcación correspondiente a fin de alertar a los conductores de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.-

Artículo 4º.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º.-: **COMUNIQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 5 de noviembre de 2013.-

Firmado: **NESTOR MONTERO**
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL